



**Resolución No. 169
(15 de Octubre de 2009)**

Por la cual se modifica el Código de Ética del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP” y se conforma el comité de ética de la Entidad

**LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR**

En ejercicio de sus atribuciones Legales e Institucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional adopto el Decreto 1599 del 20 de mayo del 2.005 MECI 1000:2005, y teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2913 del 31 de julio de 2007, la fecha limite para implementar el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad (en las entidades obligadas por la Ley 872 de 2003) es el 8 de Diciembre de 2008 y conforme a la Ley 87 de 1.993 Art. 5 se establece las entidades públicas obligadas a desarrollar el Sistema de Control Interno, el cual proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional y según lo dispuesto en el Decreto 4445 del 25 de Noviembre de 2008.

Que dentro del modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 de INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR, se debe establecer y crear un código de ética cuya finalidad entre otras es identificar y adoptar los valores y principios que enmarcarán y orientan la conducta de los funcionarios dentro y fuera de la Entidad.

Que el Código de ética implementado tiene como objetivo determinar los estándares de integridad que se esperan del las actuaciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR y establece guías y orientaciones a los servidores públicos, para regular éticamente los comportamientos, enunciando los valores y directrices que deben guiar sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas.

Que según las disposiciones Legales y los principios que conforman este Código de Ética, le corresponderá al Representante Legal, así como a todos los servidores



Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional

NIT. 860.402.193-9 TELEFONO : 740098 FAX 740404
CARRERA 13 No. 7 A – 61 BARRIO 20 DE JULIO
SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA

públicos, divulgar y promover los principios éticos que debe tener todo servidor público que preste sus servicios a la Entidad.

De acuerdo a la resolución 244 de 5 de Diciembre de 2008 se hace necesario la modificación del código de ética, resaltando los dilemas éticos, principios y acuerdos de este.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el código de ética en sus dilemas, valores, principios, acuerdos éticos y valores de los servidores del área contables. Adoptar en todas y cada una de sus partes el código de Ética del Instituto Nacional de Formación Técnica de San Juan del Cesar - Guajira

ARTICULO SEGUNDO: Créase el Comité de Ética del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR , como instancia orientadora de la Gestión Ética en la entidad, el cual se registrá por la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: El comité de ética del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR estará conformado por:

1. El Rector.
2. Jefe de Programa de producción Agropecuaria y Jefe de Informática.
3. Un representante de la Comunidad (Sara Inés Guerra)

ARTICULO CUARTO: Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés.

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Institución.
- Asegurarse de la difusión del código de Ética y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Institución, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente código de Ética.
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión de talento humano de la Institución.



Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional

NIT. 860.402.193-9 TELEFONO : 740098 FAX 740404
CARRERA 13 No. 7 A – 61 BARRIO 20 DE JULIO
SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA

ARTICULO QUINTO: Divulgar y promover los principios éticos que debe tener todo servidor público que preste sus servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “INFOTEP” DE SAN JUAN DEL CESAR

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, a los 15 días del mes de Octubre de 2009.

MONICA DEL CARMEN DIAZ SALINA
Rectora